



Secretaría
General Administrativa
Universidad de Sonora

Hermosillo, Sonora. 22 de marzo de 2024.

Oficio No. SGAD/4C.13-200/2024.

Asunto:

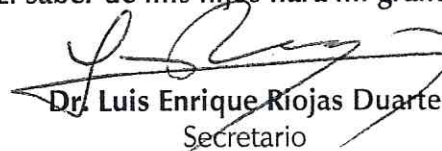
Envío de Respuestas a pliego petitorio

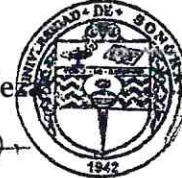
Dr. Cuauhtémoc González Valdez
Secretario General del
Sindicato de Trabajadores Académicos
de la Universidad de Sonora, STAUS

En el marco del proceso de revisión salarial 2024 en el que nos encontramos, adjunto al presente me permito hacer llegar a Usted un documento que contiene las respuestas a las solicitudes del pliego petitorio presentado por el Sindicato de Trabajadores Académicos.

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para hacerle llegar un cordial saludo.

Atentamente
"El saber de mis hijos hará mi grandeza"


Dr. Luis Enrique Riojas Duarte
Secretario



El saber de mis hijos
hará mi grandeza.
SECRETARÍA
GENERAL
ADMINISTRATIVA



C.e.p. Dr. Benjamín Burgos Flores, Secretario de Rectoría.
C.c.p. L.D. Francisco Vázquez Valencia, Secretario del Trabajo del Estado de Sonora.
C.e.p. Integrantes de la Comisión Negociadora, parte institucional.
C.c.p. Expediente y minutario.



Proceso de revisión salarial 2024 UNISON-ST AUS

Solicitud		Repuesta Institucional									
1. INCREMENTO SALARIAL											
1.1 Aumento salarial											
Solicitud: Un incremento directo al salario del 10 % en cada una de la categorías y niveles del tabulador del personal académico, tomando en cuenta la pérdida del poder adquisitivo por la inflación acumulada de los últimos años así como el incremento de descuentos como el de las cuotas del ISSSTESON; Además, considerando que el STUNAM pacta su incremento salarial a partir del 01 de noviembre del año anterior y que la mayoría de los sindicatos universitarios lo pactan a partir del 01 de enero de cada año, se solicita que el incremento sea retroactivo al 01 de enero del 2024.	La Secretaría de Educación Pública notificó a la Institución que el incremento salarial autorizado por la Secretaría de Hacienda para 2024 es de un máximo de 4% directo al salario. En comparación con 2023, el incremento del 4%, considerando las prestaciones ligadas al salario, tiene un costo adicional de \$55,279,003.68. El costo adicional del incremento solicitado del 10% directo al salario asciende a \$138,172,495.08, lo cual excede en \$82,923,495.08 el monto autorizado por la Secretaría de Hacienda.										
1.2 Aumento salarial de emergencia											
Solicitud: Un incremento del 4% en cada una de la categorías y niveles del tabulador del personal académico, que se haga efectivo el 01 de julio del presente año, con el fin de contrarrestar el aumento de los precios de los bienes y servicios por el índice inflacionario proyectado para el presente año.	La Institución no puede otorgar incrementos salariales adicionales a lo autorizado por el Gobierno Federal. El incremento adicional del 4% a partir del 01 de julio del presente año representa un costo adicional a lo autorizado de \$27,624,501.84										
1.3 Programa de recuperación salarial											
Solicitud: Realizar un programa de recuperación salarial a cuatro años (de 2024 a 2028), que permita obtener aumentos salariales superiores a los topes salariales, con el propósito de recuperar el poder adquisitivo del salario de los académicos, que a la fecha presenta una pérdida mayor al 30% (acumulado desde 1988). El ST AUS y las Autoridades Universitarias se obligan a realizar en conjunto las gestiones pertinentes.	La Institución no puede comprometerse a un programa de nivelación salarial a cuatro años, debido a que la política salarial es definida anualmente por el Gobierno Federal.										
1.4 Nivelación salarial											
Solicitud: Un incremento de 2% al concepto de nivelación salarial contemplado en el numeral 2 Bis de la cláusula 121 del CCT, para avanzar en la homologación de las percepciones salariales del personal académico que labora en los campus Santa Ana, Hermosillo, Cajeme y Navojoa, con las percepciones salariales del personal académico que labora en los campus Caborca y Nogales.	Incrementar del 1% al 2% el concepto de nivelación salarial tiene un costo estimado de \$5,133,208.06, lo cual excede lo autorizado por el Gobierno Federal										
1.5 Rezonificación para los profesores de asignatura y los profesores de medio tiempo.											
Solicitud: Un incremento de 1% al concepto de rezonificación contemplado en el numeral 5.1; y de 2% correspondiente numeral 5.2, de la cláusula 121 del CCT.	El costo estimado de los incrementos solicitados asciende \$17,057,018.96, o cual excede lo autorizado por el Gobierno Federal.										
2. CLAUSULAS DE MONTO FIJO											
Solicitud: En lo que corresponde a las Cláusulas de Monto Fijo, un 5% de la nómina tabular anual de la planta académica, para que el ST AUS lo distribuya entre las siguientes prestaciones:	Por tratarse de una revisión salarial, la SEP no autorizó recursos para cláusulas de monto fijo.										
<table border="1"> <thead> <tr> <th>Cláusula</th> <th>Concepto</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>121, punto 10</td> <td>DESPENSA</td> </tr> <tr> <td>139</td> <td>PROGRAMA DE AHORRO DE LOS TRABAJADORES ACADÉMICOS</td> </tr> <tr> <td>146</td> <td>FONDO DE AYUDA PARA GASTOS MÉDICOS MAYORES</td> </tr> <tr> <td>148</td> <td>SEGURO DE GASTOS MÉDICOS</td> </tr> </tbody> </table>	Cláusula	Concepto	121, punto 10	DESPENSA	139	PROGRAMA DE AHORRO DE LOS TRABAJADORES ACADÉMICOS	146	FONDO DE AYUDA PARA GASTOS MÉDICOS MAYORES	148	SEGURO DE GASTOS MÉDICOS	
Cláusula	Concepto										
121, punto 10	DESPENSA										
139	PROGRAMA DE AHORRO DE LOS TRABAJADORES ACADÉMICOS										
146	FONDO DE AYUDA PARA GASTOS MÉDICOS MAYORES										
148	SEGURO DE GASTOS MÉDICOS										

154	CANASTILLAS		
155	DOTE MATRIMONIAL		
164	BECAS PARA HIJOS DE TRABAJADORES ACADÉMICOS		
199	AYUDA PARA ASISTIR A EVENTOS SINDICALES UNIVERSITARIOS		
201	BIBLIOTECA SINDICAL		
202	EQUIPO Y FACILIDADES DE IMPRENTA		
208	APOYO PARA EVENTOS ACADÉMICOS		
213	AYUDA PARA PROGRAMAS DEPORTIVOS, ACTIVIDADES		
<p>3. PRESTACIONES ECONÓMICAS CON INDEPENDENCIA DE LA BOLSA DESTINADA A CLÁUSULAS DE MONTO FIJO Solicitud: Los académicos solicitan a través del STAUUS en lo que corresponde a otras prestaciones económicas, con independencia del monto que se otorgue en la bolsa económica (señalada en el punto II), lo siguiente:</p>			
<p>3.1 Cláusula 121, numeral 3. Reconocimiento para personal de asignatura por carga académica: Solicitud: Disminuir el requisito de carga impartida de 15 a 10 hora-semana-mes(hsm) para tener derecho a esta prestación. Adicionalmente, aumentar la prestación actual de \$29.30 a \$35.15 por cada hora-semana-mes (hsm) de carga académica.</p>			
<p>3.2 Cláusula 121, numeral 8. Ayuda para gastos de transportación Solicitud: Incrementar la ayuda para gastos de transportación considerando el aumento de la gasolina de los últimos años de \$2,010.38 a \$2,412.45 al mes</p>			
<p>3.3 Cláusula 136. Pago de estímulo a profesores de asignatura: Solicitud: a) Se incremente de \$17,500.00 a \$18,500.00, el primer estímulo para profesores de asignatura y se disminuya el requisito a 10 hora-semana-mes(hsm) de carga académica. b) Se incremente de \$510.00 a \$550.00 por hora-semana-mes(hsm), el segundo estímulo para profesores de asignatura y se disminuya el requisito de antigüedad a tres años o más en la Universidad de Sonora, hasta un máximo de 28 hora-semana-mes(hsm) de carga académica.</p>			
<p>3.4 Cláusula 143. Servicios médicos preventivos Solicitud: Se incremente la aportación de la Universidad de Sonora al fondo anual destinado al programa de medicina preventiva, para que pase de \$1,510,000.00 a \$1,810,000.00.</p>			
<p>3.5 Cláusula 146. Fondo de Ayuda para Gastos Médicos Mayores Solicitud: Se incremente el fondo de ayuda para gastos médicos mayores de \$500,000.00 a \$700,000.00 al año.</p>			
<p>3.6 Cláusula 147. Seguro de vida Solicitud 1: Se incremente la suma asegurada del seguro de vida de \$950,000.00 a \$1,150,000.00. Solicitud 2: Se otorgue esta prestación a los académicos jubilados o pensionados antes de la firma del Convenio de Revisión Salarial del año 2010.</p>			

<p>3.7 Cláusula 148. Seguro de gastos médicos Solicitud 1: Un incremento de \$20,212,324.88 a \$24,212,324.88 de la aportación anual de la Universidad de Sonora al pago de la póliza del seguro de gastos médicos mayores de los trabajadores académicos, para el pago de la póliza anual vigente (2023-2024); esta misma cantidad se empleará para el pago de las pólizas anuales subsiguientes, con el incremento correspondiente que se pacte de manera bilateral en las siguientes revisiones salariales o contractuales. Solicitud 2: Que se facture a cada uno de las y los académicos la cantidad que corresponda al pago que realicen de la póliza del SGMM y no solo se le facture el total del pago a la Universidad de Sonora.</p>	<p>Costo adicional de \$4,000,000.00, lo cual excede lo autorizado por el Gobierno Federal</p>
<p>3.8 Cláusula 149. Accidentes y enfermedades profesionales y no profesionales Solicitud: Que todos los académicos, en particular los Técnicos Académicos, que desarrollan sus labores en condiciones de riesgo para su salud por manejo de residuos peligrosos así como reactivos reciban una compensación económica quincenal del 25% de salario integrado para riesgo alto y 14% de salario integrado para riesgo mediano, dependiendo de las condiciones laborales de la trabajadora o el trabajador y el riesgo que implica, y que así lo dictamine la Comisión Mixta General de Higiene y Seguridad, además de contar con períodos adicionales de descanso acordados bilateralmente.</p>	<p>La petición excede el alcance de una revisión salarial</p>
<p>3.9 Cláusula 151. Ayuda por defunción Solicitud 1: Se incrementa la ayuda por defunción de \$23,500.00 a \$25,000.00. Solicitud 2: Se haga extensiva esta prestación a los trabajadores académicos pensionados y jubilados miembros del STAUS.</p>	<p>Costo adicional de incrementar el monto del apoyo es de \$66,000.00 Con respecto a la solicitud 2, la Universidad no puede otorgar prestaciones adicionales a personal que ya no tiene relación laboral con la institución.</p>
<p>3.10 Cláusula 152. Guardería Solicitud: Se incrementa la ayuda para guardería a \$3,600.00 mensuales.</p>	<p>Costo adicional de \$761,550.00, lo cual excede lo autorizado por el Gobierno Federal</p>
<p>3.11 Cláusula 160. Programa complementario de pensiones y jubilaciones Solicitud: Se incrementa la aportación de la Universidad de Sonora al fondo del Programa Complementario de Pensiones y Jubilaciones a 2.5% del salario integrado de todos y cada uno de los integrantes de la planta académica, con el propósito de fortalecer el fondo.</p>	<p>Se trata de una prestación de monto fijo, pactada en \$2,800,000.00; incrementarla en los términos solicitados implica un costo adicional de \$18,127,129.15, lo cual excede lo autorizado por el Gobierno Federal</p>
<p>3.12 Cláusula 160 bis. Fondo para apoyo a trabajadores académicos pensionados y jubilados Solicitud: Se incrementa a \$300,000.00 la aportación de la Universidad al fondo para apoyar a trabajadores académicos pensionados y jubilados.</p>	<p>La Universidad no puede otorgar prestaciones adicionales a personal que ya no tiene relación laboral con la institución</p>
<p>3.13 Cláusula 162. Derecho del Trabajador Académico al Momento de Jubilarse o Pensionarse Solicitud: Se incluya el pago proporcional del disfrute de la prima por años de servicios, establecida en la cláusula 129 del CCT, a los trabajadores académicos que se jubilen o pensionen, así como en caso de fallecimiento.</p>	<p>Implica una modificación que no corresponde a una revisión salarial</p>
<p>3.14 Cláusula 168. Aparatos para enfermos Solicitud 1: Se incluyan como parte de la cláusula: nebulizadores y/o aparatos para vías respiratorias. Solicitud 2: Se otorgue el beneficio de esta cláusula a los cónyuges de las trabajadoras académicas, por equidad de género.</p>	<p>Implica una modificación que no corresponde a una revisión salarial</p>
<p>3.15 Cláusula 170. Librería y vales para la adquisición de libros Solicitud 1: Se homologue el vale de libros del personal de asignatura al vale de libros del personal académico de carrera, para que pase de \$600.00 a \$1000.00. Solicitud 2: Se haga extensiva esta prestación a los trabajadores académicos pensionados y jubilados.</p>	<p>El costo adicional del incremento solicitado es de \$1,048,316.00, la solicitud excede el monto autorizado por el Gobierno Federal</p>

<p>3.16 Clausula 213. Ayuda para programas Deportivos y Actividades Culturales. Solicitud 1: Que la Universidad de Sonora adquiera y proporcione para el gimnasio STAUS, el siguiente equipo: un aparato de refrigeración mini split de 2 toneladas, una bicicleta estacionaria de uso rudo, una escaladora elíptica de uso rudo, una caminadora de uso rudo, seis abanicos industriales, seis mancuernas de 5 libras, cinco colchonetas de uso rudo, cinco balones medicinales de uso rudo, dos barras olímpicas. Solicitud 2: Que la Universidad de Sonora destine un área apropiada para la creación de un gimnasio del STAUS en el campus Nogales, Caborca, Santa Ana, Obregón y Navojoa además de proporcionar el equipo mínimo necesario para su funcionamiento.</p>	<p>Las solicitudes no corresponden a una revisión salarial</p>										
<p>3.17 Clausula 216. Equipo de Cómputo. Solicitud: Se incremente de \$100,000.00 a 200,000.00 la ayuda para el mantenimiento preventivo y correctivo de las redes internas y el equipo que las integra en los locales del STAUS.</p>	<p>Costo adicional \$100,000.00, lo cual excede lo autorizado por el Gobierno Federal</p>										
<p>3.18 Cláusula Sexta del Convenio de Revisión Contractual 2015. Programa de Incentivo a la Jubilación Solicitud: Que se otorgue el beneficio del incentivo a la jubilación por 15 años. Además, que se considere a las y los académicos jubilados o pensionados con anticipación al inicio de este programa, para que puedan también ser beneficiarios del mismo.</p>	<p>Implica una modificación que no corresponde a una revisión salarial</p>										
<p>3.19 Programa de estímulos para Técnicos Académicos Solicitud: Crear un Programa de Estímulo al Desempeño de Técnico Académico, de acuerdo a la experiencia dentro de la Universidad de Sonora. El cual otorgue un pago semestral a los Técnicos académicos, según su antigüedad laboral, de acuerdo a la siguiente tabla:</p> <table border="1" data-bbox="805 1255 987 1728"> <thead> <tr> <th>Antigüedad en el servicio</th> <th>Monto económico</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>3 a 10 años</td> <td>\$5,000 a \$10,000</td> </tr> <tr> <td>10 a 20 años</td> <td>\$11,000 a \$13,000</td> </tr> <tr> <td>20 a 30 años</td> <td>\$14,000 a \$16,000</td> </tr> <tr> <td>más de 30 años</td> <td>\$18,000</td> </tr> </tbody> </table>	Antigüedad en el servicio	Monto económico	3 a 10 años	\$5,000 a \$10,000	10 a 20 años	\$11,000 a \$13,000	20 a 30 años	\$14,000 a \$16,000	más de 30 años	\$18,000	<p>Implica una modificación que no corresponde a una revisión salarial</p>
Antigüedad en el servicio	Monto económico										
3 a 10 años	\$5,000 a \$10,000										
10 a 20 años	\$11,000 a \$13,000										
20 a 30 años	\$14,000 a \$16,000										
más de 30 años	\$18,000										
<p>3.20 Programa de ampliación de horas Gabinete para profesores de asignatura. Solicitud: Que la Universidad de Sonora amplie el Programa de horas gabinete, con un total adicional de 300 horas-semana-mes, para su distribución entre las y los profesores de asignatura que cumplen con los requisitos establecidos por la Comisión Mixta General de Asuntos Académicos.</p>	<p>Implica una modificación que no corresponde a una revisión salarial</p>										
<p>3.21 Creación especial de fondos para Jubilados y Pensionados. Solicitud 1: Que la Universidad de Sonora aporte por única ocasión la cantidad de \$500,000.00, para la creación de un fondo mutualista para los académicos jubilados y pensionados. Solicitud 2: Que la Universidad de Sonora aporte por única ocasión la cantidad de \$500,000.00, para la creación de un fondo para préstamos especiales para los académicos jubilados y pensionados.</p>	<p>Costo adicional \$1,000,000.00 La Administración Institucional reconoce las aportaciones que el personal jubilado realizó durante sus años de servicio a la Universidad, pero no puede crear nuevas prestaciones ni incrementar las ya pactadas, por tratarse de personas que no tienen relación laboral con la Institución</p>										
<p>3.22 Equipamiento de sala de maestros de Arquitectura y Diseño. Solicitud: Que la Universidad de Sonora equipe la sala de maestros del departamento de Arquitectura y Diseño con el mobiliario que solicita la delegación del STAUS de ese departamento.</p>	<p>Implica una modificación que no corresponde a una revisión salarial</p>										

<p>3.23 Archivo General STAUS. Solicitud: Que la Universidad de Sonora aporte por única ocasión la cantidad de \$300,000.00 para cubrir los gastos de adecuación y equipamiento de las instalaciones actuales del STAUS que alojarán el archivo general de acuerdo a los requerimientos que establecen la Ley General de Archivo, la Ley de Archivos Públicos para el Estado de Sonora y la NORMA OFICIAL MEXICANA NMX-R-100-SCFI-2018.</p>	<p>La Universidad ya entrega anualmente al STAUS \$3'327,734.00 para que el Sindicato lo destine a aspectos relacionados con mantenimiento, remodelación, compra de terrenos para la organización sindical y edificación, amueblado y equipamiento de sus inmuebles, entre otros (Cláusula 209 del CCT)</p>
<p>3.24 Aplicación de la paridad de género en las plazas académicas de tiempo completo e igualdad de condiciones laborales para lograr la equidad de género de la planta académica. Solicitud: Que la Universidad de Sonora en conjunto con el STAUS de conformidad con la Ley General de Educación Superior vigente, acuerde e implemente acciones afirmativas o acciones de "discriminación positiva" de condiciones laborales tendientes a hacer efectivo:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. El incremento en la incorporación de académicas a plazas de tiempo completo con funciones de docencia e investigación en las áreas de ciencias, humanidades, ingenierías y tecnologías, cuando así corresponda, para lograr la paridad de género. Por ejemplo: creación de un curso de formación específico para mujeres con posterior compromiso de contratación. Priorización en la contratación de mujeres que cumplan con el perfil y requisitos al igual que un hombre. 2. A promover e instrumentar acciones tendientes a alcanzar la paridad de género en los órganos colegiados de gobierno, consultivos y académicos, así como el acceso de mujeres a los cargos directivos unipersonales de las instituciones de educación superior; 3. A fomentar la igualdad de género y las condiciones de equidad entre el personal académico a cargo de las tareas de docencia, investigación, extensión y difusión de la cultura; por ejemplo: sensibilizar a la comunidad escolar sobre estereotipos de género; capacitar a los docentes en materia de equidad de género; que a las docentes se les permita participar en becas para realizar estudios de maestría y doctorado en su lugar de trabajo; se apertura el horario vespertino para el CDI; y algunas otras acciones, programas, condiciones laborales que se requieran implementar para eliminar los obstáculos que impiden que las académicas puedan desarrollarse profesionalmente de manera equitativa. 	<p>Implica una modificación que no corresponde a una revisión salarial</p>